

Dictan medidas temporales para asegurar el suministro de productos necesarios para asegurar la salud durante la Emergencia Sanitaria.

El miércoles 08 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano (Edición Extraordinaria), el Decreto Supremo **No. 013-2020-SA**, a través del cual se establecen medidas para garantizar el abastecimiento del mercado interno de medicamentos, insumos médicos y equipamiento vinculado con la prevención, diagnóstico y atención del COVID-19.

En ese sentido, la norma bajo comentario dispone lo siguiente:

- **Autorización de exportación con carácter excepcional y temporal**

La salida del país, bajo cualquier régimen aduanero, de las mercancías que a continuación se detallan, solo podrá realizarse con opinión favorable del Ministerio de Salud:

Subpartida nacional	Descripción de la mercancía
6307.90.30.00	Mascarillas de protección
4015.11.00.00	Para cirugía (Solo: guantes)
4015.19.90.00	Los demás: (Solo: guantes)
6210.10.00.00	Con productos de las partidas 56.02 o 56.03

La referida opinión será emitida en un plazo máximo de 5 días hábiles y las autorizaciones serán comunicadas electrónicamente a la Administración Tributaria.

- **De la información del Sistema Nacional de Salud**

Todos los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, ESSALUD, sanidades de la Fuerzas Armadas y Policiales remitirán de forma obligatoria, hasta el último día de cada mes calendario, la información requerida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES respecto de su stock y necesidades de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

La norma precisa que es aplicable a los productos que se encuentren dentro del territorio nacional sin destinación aduanera al 09 de abril de 2020. Asimismo se indica que la SUNAT implementará las medidas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente norma.

El decreto bajo comentario entró en vigencia el 09 de abril de 2020 y rige durante la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo No. 008-2020-SA.

Nuestro equipo del área tributaria:



Melissa Ruiz
Jefe del área tributaria
mruiz@bv.upe



Jean Pool Burga
Abogado Asociado
jburga@bv.upe